Emergencia en en Marquetalia, Caldas

Doce víctimas mortales dejan deslizamientos

De acuerdo con el reporte meteorológico, las lluvias continuarán hasta el próximo sábado en el municipio, con probabilidad de tormentas eléctricas.

Tomada El País /VANGUARDIA LIBERAL

Además de las 12 muertes, se registraron 46 personas afectadas, cuatro de ellas permanecen hospitalizadas sin ningún riesgo.

COLPRENSA, BOGOTÁ

Al cierre de esta edición eran 12 el número de víctimas fatales del deslizamiento de tierra y posterior colapso de siete viviendas en el barrio Los Andes, municipio de Marquetalia, Caldas.

Así lo confirmó la Unidad de Gestión del Riesgo a través de su cuenta de Twitter.

Entre las víctimas del desastre natural hay cuatro menores de edad, según el reporte de los organismos de socorro, que manifestaron, además, que rescataron con vida a 28 personas.

FALLECIDOS

Cindy Lorena Marín, 21 años
Violeta Xiomara Morales, 10 meses
Olmedo Ortíz Murillo, 49 años
Camila Murillo González, 10 años
Luciana Murillo González, 1 año
Alejandro Murillo González, 6 años
Luz Elena González Gallego, 40 años
Yina Paola Yepes Ramírez, 31 años
José Gustavo Soto, 42 años
María Nieves Cinfuentes, 65 años
Néstor Libio Hernández, 34 años.

CALAMIDAD PÚBLICA

En el Consejo de gestión del riesgo ampliado que se realizó en Marquetalia, se determinó que se entregarán subsidios de arrendamiento a las familias para que no pasen la noche en el albergue, además que fue declarada la calamidad pública, para agilizar la consecución de recursos y atender la emergencia.
Corpocaldas analizó la zona la tragedia y definió cuatro puntos críticos, para lo cual es necesario una inversión de $1.400 millones. Con el Fosyga se tramitarán los auxilios funerarios.

La tragedia natural se presentó en la madrugada de ayer en el barrio Los Andes de la población caldense.

Desde Arauca, donde se convocó a un consejo de seguridad, el presidente Iván Duque informó que delegó en la vicepresidenta Martha Lucía Ramírez la presencia del alto gobierno en Marquetalia (Caldas).

En su anuncio, el mandatario de los colombianos manifestó su solidaridad con las víctimas y agregó que se trabajará "con la Unidad Nacional de Gestión de Riesgos (UNGR) para ver cómo podemos apoyar a las familias y al gobernador del departamento de Caldas, Guido Echeverri".

El mandatario departamental, por su parte, les manifestó su apoyo a las familias de las cinco viviendas que fueron cubiertas por el alud y a las demás personas damnificadas por el desastre natural.

"Solidaridad con las familias afectadas por deslizamiento en #Marquetalia, vamos en camino al municipio para apersonarnos de la situación", escribió en su cuenta de Twitter.

En el lugar permanecen unidades de la Defensa Civil, Bomberos y personal de la seccional de Gestión del riesgo que adelantan las labores de remoción de escombros y atención a los afectados.

TRABAJO CONJUNTO

La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-UNGRD junto con el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Caldas y Municipal de Marquetalia, activaron sus planes de contingencia para atender esta situación. Igualmente, las entidades operativas del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo como Bomberos Caldas, Cruz Roja, Defensa Civil, Ponalsar y Ejército Nacional ya se encuentran en la zona adelantando labores de búsqueda y rescate, y trabajando con maquinaria amarilla sobre la zona afectada.
La UNGRD con el apoyo de la Fuerza Aérea Colombiana envió asistencia humanitaria de emergencia-AHE (kits alimentarios, kits de aseo, kits de cocina, colchonetas y frazadas) para atender a las familias damnificadas.
"En este momento se trabaja de manera conjunta y subsidiaria tanto con la gobernación como con el municipio las acciones operacionales de identificación de la población afectada, de búsqueda y rescate, utilización de maquinaria amarilla, de tal suerte que podamos atender de manera oportuna a cada una de las familias que resultaron damnificadas por este deslizamiento de tierra", afirmó Guillermo Escobar, Subdirector de Manejo de Desastres de la UNGRD.

Fallo de la Corte Constitucional

Consultas populares ya no podrán frenar la minería

COLPRENSA, MEDELLÍN

La Sala Plena de la Corte Constitucional decidió, después de discutir en varias salas, que las consultas populares no pueden limitar los proyectos extractivos en los territorios, ya que el subsuelo es propiedad del Estado.

Sin embargo, el Alto Tribunal dio un plazo de dos años para que el Congreso legisle sobre el particular.

Hasta la fecha, en el país se han desarrollado nueve consultas populares en las que las comunidades han refrendado su deseo de que en sus territorios no haya minería, son ellos: Piedras y Cajamarca (Tolima), Tauramena (Casanare), Cabrera y Arbeláez (Cundinamarca), Cumaral (Meta), Pijao (Santander), Sucre y Jesús María (Sucre). Y con la decisión que la Corte tomó ayer, esto no podrá volver a ocurrir.

La votación fue 5-1 en una ponencia presentada por la magistrada Cristina Pardo Schlesinger en la que se consideró que si el Gobierno Nacional tiene competencias sobre el suelo y el subsuelo, entonces las autoridades territoriales no pueden vetar la explotación de los recursos naturales no renovables.

Archivo Colprensa/VANGUARDIA LIBERAL

El alto tribunal aprobó la ponencia de la magistrada Cristina Pardo quien aseguró que se debe tener en cuenta que el Estado es el propietario de los recursos del suelo y el subsuelo de la nación, lo cual trasciende los intereses regionales y municipales.

No obstante, la Sala consideró que debe haber una colaboración armónica entre el Gobierno Nacional y los gobiernos regionales y locales.

Esta decisión fue tomada al responder a un tutela interpuesta por la empresa Mansarovar Energy Colombia Limitada, que buscaba hacer sísmica en Cumaral (Meta) para buscar hidrocarburos.

De acuerdo con el texto de la tutela, resultaba cuestionable que mediante una consulta popular se desconociera el contrato que la petrolera tenía con la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

ANLA
AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES

EDICTO

EL SUBDIRECTOR DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY 99 DE 1993, LA RESOLUCIÓN 1368 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2016, LA RESOLUCIÓN 966 DEL 15 DE AGOSTO DE 2017 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1753 DE 1994, EL DECRETO 330 DE 2007 Y EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE 1076 DEL 26 DE MAYO DE 2015,

CONVOCA

Al Señor Procurador General de la Nación o al Procurador Delegado para Asuntos Ambientales y Agrarios, al Defensor del Pueblo o al Defensor Delegado para Derechos Colectivos y del Ambiente, al Gobernador del departamento de Santander, al Alcalde y Personero del municipio de Lebrija, a la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB, a la comunidad del municipio antes mencionado, a las demás autoridades competentes y a todas las personas, naturales o jurídicas, interesadas en asistir y/o participar en la **Audiencia Pública Ambiental**, solicitada por más de cien (100) personas, dentro del trámite administrativo de modificación de licencia ambiental, iniciado mediante Auto 0590 del 19 de febrero de 2018, para el proyecto denominado **"Concesión Vial Ruta del Cacao"** a cargo de la CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S., audiencia ordenada a través del Auto 6016 del 3 de octubre de 2018, dentro del expediente LAV0060-00-2016.

La Audiencia Pública Ambiental se llevará a cabo en dos fases:

1. La **Reunión Informativa** se realizará el **domingo veintiocho (28) de octubre de 2018** en el Coliseo del municipio de Lebrija a partir de las 08:00 a.m.

2. La celebración de la **Audiencia Pública Ambiental** será el domingo **dos (2) de diciembre de 2018** en el Coliseo del municipio de Lebrija a partir de las 08:00 a.m.

La fecha límite para la inscripción de las personas naturales o jurídicas que quieran intervenir en la audiencia, y presentar ponencias y/o escritos, será el trece (13) de noviembre de 2018, hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) en la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, en la CDMB y en la Personería del municipio de Lebrija.

Los estudios ambientales y la información adicional relacionada con el trámite administrativo de modificación de licencia ambiental para el proyecto denominado "Concesión Vial Ruta del Cacao", estarán a disposición a partir de la fijación del presente Edicto, en la ANLA, en la CDMB, en la Personería del municipio de Lebrija, al igual que en la página web www.anla.gov.co, enlace "Participación – Edictos de Audiencia Pública", para consulta de la comunidad en general.

El presente Edicto se firma en Bogotá D.C. a los once (11) días del mes de octubre de 2018, y de acuerdo con el Decreto 1076 de 2015, se deberá fijar el doce (12) de octubre de 2018 a las 8:00 a.m. en la ANLA, en la CDMB y en la Alcaldía y Personería municipal de Lebrija, por el término de diez (10) días hábiles y se publicará en un diario de amplia circulación nacional y en la Gaceta Ambiental de esta Entidad.

GUILLERMO ALBERTO ACEVEDO MANTILLA
Subdirector de Evaluación y Seguimiento

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN
MINAMBIENTE

METROGAS DE COLOMBIA S.A. E.S.P. NIT 890.208.316-6

En cumplimiento del art.18 de Res.CREG 137/2013, informa las tarifas para la prestación del servicio público domiciliario de gas natural y gas natural comprimido.

COMPONENTES TARIFARIOS DEL SERVICIO DE GAS NATURAL PARA EL MES DE OCTUBRE DE 2018:										ESTRATO 1				ESTRATO 2			
MERCADO	Dm ($/m³)	fpc	Dm x fpc ($/m³)	Pm ($/m³)	Gm ($/m³)	Tm ($/m³)	TVm ($/m³)	Cuv ($/m³)	Cuf ($/factura)	CUEq ($/m³)	%S	Sub ($/m³)	TA ($/m³)	CUEq ($/m³)	%S	Sub ($/m³)	TA ($/m³)
Floridablanca (1)																	
Rango 1	310,18	1,0840	336,24	N.A.	509,23	524,83	N.A.	1.367,72	1.778,84	1.517,96	51,33%	779,17	738,79	1.515,58	39,14%	593,20	922,38
Rango 2	140,68	1,0840	152,50	N.A.	509,23	524,83	N.A.	1.183,98	1.778,84								
Girón y Piedecuesta	304,13	1,0840	329,68	N.A.	508,20	524,83	N.A.	1.360,13	2.135,17	1.560,05	52,49%	818,87	741,18	1.543,41	39,91%	615,97	927,44
Ocaña																	
Residencial	561,05	1,0000	561,05	N.A.	499,34	190,51	N.A.	1.226,74	2.264,48	1.403,37	50,88%	714,03	689,34	1.412,50	38,77%	547,63	864,87
No Residencial	528,71	1,0000	528,71	N.A.	499,34	190,51	N.A.	1.194,40	2.264,48								
Socorro	562,00	1,1450	643,49	169,52	682,95	259,40	361,81	2.172,68	3.063,58	2.416,79	54,47%	1.316,43	1.100,36	2.465,29	43,22%	1.065,50	1.399,79
San Gil	483,17	1,1450	553,23	169,52	686,16	260,62	361,81	1.979,56	2.571,82	2.189,17	51,74%	1.132,68	1.056,49	2.235,72	40,61%	907,93	1.327,79
Páramo-Curití-Villanueva	481,64	1,1450	551,48	169,52	679,05	257,92	361,81	2.075,08	4.891,48	2.509,11	53,86%	1.351,41	1.157,70	2.544,52	42,41%	1.079,13	1.465,39
Valle de Sn.José-Pinchote	842,25	1,1450	964,38	169,52	721,97	274,21	361,81	2.438,38	3.467,58	2.799,59	53,51%	1.498,06	1.301,53	2.767,69	42,88%	1.186,79	1.580,90
En cumplimiento de la Resolución CREG 010 de 2005, el Cargo variable CUvm ($/m3) y el Cargo fijo Cufm ($/factura) serán los mismos del mes anterior para los usuarios regulados del mercado relevante:																	
Río de Oro	1.505,12	N.A.	1.505,12	N.A.	496,67	185,66	N.A.	2.213,15	2.892,80	2.491,31	48,76%	1.214,76	1.276,55	2.472,36	38,06%	940,98	1.531,38

(1) El rango 1 comprende consumos de 0 a 10,000 m3 y el rango 2 comprende consumos mayores de 10,000 m3. (*)El valor Sub($/m3) corresponde a %S x CUEq según Res.CREG 186/2014. Los consumos que superen los 20m3 serán facturados con la tarifa del cargo variable del rango 1. Los estratos residenciales 5 y 6 pagarán una contribución de solidaridad sobre el cargo fijo total y el cargo variable total correspondiente al 20% de su valor. Los usuarios comerciales e industriales pagarán una contribución de solidaridad sobre el cargo fijo total y el cargo variable total correspondiente al 8.9% de su valor. Cargos a usuarios comercializadores de GNVC ($/m3): Distribución 336.24 ; Comercialización 50.

FERNANDO GOYENECHE SANCHEZ
Gerente

Vigilado Superservicios